”””””””**ACTA NUMERO SIETE**. En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, a las Catorce horas del día Ocho de junio de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Omar Josué Pineda Rodríguez, Síndico Municipal: José Gilberto Álvarez Pérez. **Regidores Propietarios en su orden correspondiente:** Víctor Manuel Ramírez Martínez,Delmy Jeanette González Deras, Claudia del Carmen González González, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Maritza del Carmen Lovos Crespín, **Regidores Suplentes en su orden correspondiente**: Israel Antonio Pérez López, Sarbelio Valentín Callejas Monge, José Tomas Sánchez García, Oscar Armando Díaz. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licda. María Juliana Escobar Montalvo.---------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. Luego se presenta ante el Concejo Municipal en pleno Rafael Mejía, quien explica acerca de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), explica que dentro de sus responsabilidades está ser referente de éste proyecto así mismo menciona que está seguimiento constante a los procesos y a los participantes, por lo que hoy da ha conocer todo lo relacionado a esta iniciativa de la manera siguiente:

* Se registra al emprendedor o buscador de empleo en la base de datos y se verifica su historial en los procesos o instituciones participantes en el ECOSISTEMA.
* Se convierte en una ventana de búsqueda activa de programas y fuentes de empleos a través de las instituciones que conforman el ecosistema.
* Busca de manera activa la creación de espacios de comercialización, vitrina y de inversión para emprendimientos, así como fuentes de empleo en las diferentes escalas.
* Atenderá de manera especializada y sistemática el desarrollo de emprendimientos de todas las escalas.
* Desarrollo y evolución según el segmento al cual se dirigen los emprendimientos creados en las zonas de acción de cada centro.
* Intermediación laboral en el primer empleo, reingreso laboral y acompañamiento en desarrollo profesional.
* Vinculación a servicios de financieros, asistencia técnica. legal y empresarial.
* Vinculación de emprendedores a espacios comerciales y de negocios.
* Talleres de desarrollo de ideas que permitan generar emprendimientos y
* encadenamientos en los diferentes niveles de este.
* EDADES: DESDE LOS 18 A LOS 60 AÑOS
* SEXO: HOMBRES, MUJERES y LGTBI PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ejecutan los siguientes proyectos:

* Institución: CONAMYPE MONTO $ 20,000

Convocatoria libre a través de charlas y redes sociales Fondos no rembolsables

* Institución: FISDL MONTO $ 25,000 para financiamiento de iniciativas.

Convocatoria Familias de la base de datos priorizadas para la erradicación de la pobreza Fondos no rembolsables.

* Institución: ECOSISTEMA EMPRENDEDOR MONTO $ 5,600

Convocatoria libre a través de charlas y redes sociales Fondos no rembolsables.

* Institución: PLAN INTERNACIONAL MONTO $ 12,500

Convocatoria libre a través de charlas y redes sociales Fondos no rembolsables EDAD DE 18 A 29 AÑOS.

Seguidamente explica algunos de los logros obtenidos, responde algunas preguntas y solicita conocer si existirá por parte de la nueva administración un apoyo o quien le acompañe en el seguimiento de dichos proyectos ya que dentro de sus responsabilidades se encuentra revisar los avances técnicos de los especialistas contratados por cada institución mencionada y en este caso al técnico del FISDL se le emite pago desde las arcas de ésta municipalidad por el seguimiento a 21 municipios del desarrollo del mismo proyecto. A continuación se recibe a la Licda. Yuliana Olmedo junto a colaboradoras del Proyecto Desarrollo de Primera Infancia orientados por el Modelo de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia del Ministerio de Educación. Ellas explican ampliamente el contenido del programa sus componentes que son: Salud y Nutrición, Educación Integral y Protección; también mencionan las vías de implementación para atención de la primera Infancia y los elementos básicos como el Carácter comunitario, enfoque intersectorial y la familia. Después de explicar los detalles de dicho proyecto, solicitan lo siguiente:

1. Apoyo en la promoción y difusión de la política Nacional de Educación y desarrollo integral para la primera infancia.
2. Potenciar en los diferentes espacios la importancia del trabajo con la familia.
3. Asignar una carpeta para primera infancia dentro del presupuesto.
4. Apoyar la implementación de la vía familiar comunitaria por medio de la capatación de personal voluntario de las comunidades para el trabajo en la vía familiar comunitaria.

En seguida la Licda. María Isabel Rivera, Asesora Jurídica, informa que la empresa TESCO S.A. DE C.V. Ha presentado una nota dirigida al concejo municipal solicitando se les extienda permiso de funcionamiento y regulación de una estructura denominada Radiobase de Telecomunicaciones El Carmen, Cuscatlán, la cual es una torre de hasta 60 metros de altura con dirección en final calle el calvario, concepción El Carmen. Donde la Licda. Rivera, explica que ésta ha sido colocada sin permiso durante la anterior administración y que la Licenciada Cecilia Cubias, Encargada de Catastro le ha explicado la situación con dicha empresa la cual no atendió lo dispuesto en la ordenanza municipal además que la población se opuso a ésta instalación y no se les extendió ningún permiso sin embargo ellos instalaron la torre, en respuesta a ésta solicitud se les extenderá una nota basada en la ley que rige al municipio. Luego se explicaron varios puntos de los cuales se tomaron los debidos acuerdos municipales, y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la constitución de la Republica en su Art. 203 determina lo siguiente: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

II- Que según el numeral 4. Del Art. 3 del Código Municipal, el cual establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;

III- Que según el Art. 48 de la ley de Acceso a la Información Pública, establece literalmente: Los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información. Se podrán establecer unidades auxiliares en razón de la estructura organizacional, bases presupuestarias, clases y volumen de operaciones.

El Oficial de Información será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad.

El Instituto, mediante resolución motivada, podrá sugerir la creación de Unidades de Acceso a la Información Pública adicionales con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, tomando en consideración los criterios mencionados en el inciso primero de este artículo.

Las municipalidades con un presupuesto anual ordinario menor a dos millones de dólares, podrán tener Unidades de Acceso a la Información unipersonales integradas por el Oficial de Información, cuya designación podrá recaer en el Secretario Municipal o en cualquiera de los miembros del Concejo Municipal.

IV- Que éste Concejo Municipal consciente de la importancia que tiene la unidad de Acceso a la Información Pública y la necesidad de actualizar en el portal de transparencia toda la información que emana de ésta institución, toma ha bien presentar una terna de hojas de vida donde se detalla el perfil técnico e idóneo para una persona que tenga la capacidad e idoneidad en el cargo y que cuente con la experiencia necesaria en municipalismo para resolver todo lo relacionado a dicha área. Además se establece que ésta persona seleccionada deberá llevar Recursos Humanos ad honorem ya que no se cuenta con el nombramiento de un responsable de tan importante labor y tomando en cuenta su alto desempeño y conocimiento en el tema. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Nombrar a Wilber Rixiery Moz Castellanos, como Oficial de Acceso a la Información Pública, la cual será oportunamente incorporado en el organigrama municipal y manual respectivo, y ad honorem realizará las funciones de Encargado de Recursos Humanos, por un tiempo determinado de tres meses a partir del día 09 de junio de 2021, con un salario de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($500.00), de los cuales se descontará el impuesto sobre la renta, bajo el Sistema de Nombramiento. Se someterá la plaza a un concurso oportunamente ya que actualmente se encuentra en ejecución la reorganización interna administrativa. 2) Se solicita a la Asesora Jurídica para que elabore el contrato respectivo. 3) Autorizar al señor Alcalde para que firme el documento legal correspondiente. 4) Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que elabore la partida presupuestaria y descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la constitución de la Republica en su Art. 203 determina lo siguiente: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

II- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

III- Que el Concejo Municipal ha visualizado la importante necesidad de favorecer a la población femenina de Villa El Carmen brindando la oportunidad de ejercitarse con clases de aeróbicos y la vez contribuir al mejor desarrollo de la salud física y mental incorporando clases de baile, donde además pueden participar jóvenes y adultos.

IV- En este sentido el señor Alcalde Municipal presenta ante el Concejo Municipal en pleno una oferta de servicios profesionales por clases de aeróbicos y baile del señor Fredy Sotelo, quien posee un gran profesionalismo y larga experiencia en esta rama.

V- Que según el numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Contratar los Servicios Profesionales de Fredy Geovanni Sotelo Zaldaña, como Instructor de Aeróbicos y Clases de baile, a partir del día 09 de junio de 2021, con honorarios establecidos de la manera siguiente: a) Impartirá Tres clases de aeróbicos a la semana con un precio por cada clase de $15.00 dólares haciendo un monto semanal de $75.00 dólares. b) Impartirá Tres clases de baile a la semana con un precio por cada clase de $10.00 dólares haciendo un monto semanal de $30.00 dólares. **2)** Se solicita a la Asesora Jurídica para que elabore el contrato respectivo. **3)** Autorizar al señor Alcalde para que firme el documento legal correspondiente. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo de la cuenta bancaria PROGRAMA DE LA MUJER Y GENERO 2021. **5)** Autorizar al encargado de presupuesto para que elabore la partida presupuestaria y descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. **6)** Se nombra a Adriana María Hernández Jiménez, Encargada de la Unidad de la Mujer como Administradora de éste Contrato de servicios profesionales. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la constitución de la Republica en su Art. 203 determina lo siguiente: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.

II- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

III- Que dentro de los principales objetivos del Concejo Municipal se encuentra el impulso educativo, Social y artístico para niños y jóvenes del Municipio de Villa El Carmen, por dichos motivos toman ha bien iniciar con el proyecto de la Banda de Paz Municipal.

IV- En tal sentido el señor Alcalde Municipal presenta ante el Concejo Municipal en pleno dos ofertas de servicios profesionales como Instructor de la banda de paz municipal al señor Sergio Jeovanny Salinas Guardado y como auxiliar al señor Gerardo Antonio Mejía Pineda.

V- Que según el numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Contratar los Servicios Profesionales de SERGIO JEOVANNY SALINAS GUARDADO como Instructor de la banda de paz municipal, a partir del día 18 de junio de 2021, por un mes con honorarios Mensuales de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($600.00). **2)** Contratar los Servicios Profesionales de GERARDO ANTONIO MEJÍA PINEDA como Instructor Auxiliar de la banda de paz municipal, a partir del día 18 de junio de 2021, por un mes con honorarios Mensuales de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($150.00). **3)** Se solicita a la Asesora Jurídica para que elabore los contratos respectivos. 4**)** Autorizar al señor Alcalde para que firme los documentos legales correspondientes. 5**)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo de la cuenta bancaria CASA DE LA CULTURA 2021. 6**)** Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. 7**)** Se nombra a Jorge Luis Palacios, Encargado de la Casa de La Cultura como Administrador de éstos Contratos de servicios profesionales. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | MAESTROS DEL C.E. CANTÓN CONCEPCIÓN | SE LES CONCEDE $100.00 DÓLARES PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD EN HONOR AL DIA DEL MAESTRO | FONDOS PROPIOS |
| 2 | MAESTROS DEL C.E. RAFAEL BARRAZA RODRÍGUEZ | SE LES CONCEDE $100.00 DÓLARES PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD EN HONOR AL DIA DEL MAESTRO | FONDOS PROPIOS |
| 3 | MAESTROS DEL C.E. CANTÓN SAN ANTONIO | SE LES CONCEDE $100.00 DÓLARES PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD EN HONOR AL DIA DEL MAESTRO | FONDOS PROPIOS |
| 4 | CENTRO ESCOLAR CANTÓN CONCEPCIÓN | SE LES CONCEDE 14 PIÑATAS (7 PIÑATAS PARA NIÑAS Y 7 PIÑATAS PARA NIÑOS) Y 14 BOLSAS DE DULCES (TAMAÑO PIÑATERAS) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASSITENCIA TECNICA DE PRIMERA INFANCIA EN SIETE LUGARES DONDE SE BRINDA DICHA ATENCIÓN. | FONDOS PROPIOS |
| 5 | JUVENTUD DE CANTÓN SAN ANTONIO | SE LES CONCEDE EL PAGO DE LA DISCOMOVIL LEGENDARY BASS PARA AMENIZAR FIESTA BAILABLE EL DOMINGO 13 DE JUNIO DE 2021 POR CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ANTONIO. $1,111.11 EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE LEONEL ALFREDO MENDOZA MENDOZA. | FIESTAS PATRONALES Y SECTORIALES/ DL N°8 |
| 6 | NELSON ARISTIDES BELTRÁN LÓPEZ | SE LE CONCEDE 3 QUINTALES DE CONCENTRADO FINAL PARA LA CRIANZA DE POLLO POR SER UNA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. | FONDOS PROPIOS |
| 7 | DANILO RENATO MEJIA MEJIA (EMPLEADO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES) | SE LE CONCEDE APOYO ECONÓMICO DE ($250.00) POR EL FALLECIMIENTO DE SU MADRE MIRIAM ESPERANZA MEJÍA PARA PAGO DE SERVICIO FUNEBRE. | FONDOS PROPIOS |
| 8 | DESTACAMENTO MILITAR N°5 DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR | SE LES CONCEDE 3 CAJAS DE GASEOSA EN LATA PARA LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DE DICHA UNIDAD MILITAR. | FONDOS PROPIOS |

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 3 del Art. 4 del Código Municipal, establece: La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia;

II- El numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, dice: Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

III- Que éste Concejo Municipal preocupado por dar solución a las solicitudes de las directivas deportivas del Municipio, toman en consideración iniciar con un proceso de adquisición de equipos completos de uniformes de fútbol y de ésta manera garantizar el apoyo que necesita la comunidad juvenil de Villa El Carmen. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Autorizar a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca, para que inicie el proceso de adquisición de equipos completos de futbol masculino de acuerdo al detalle presentado por las directivas representantes de los equipos de fútbol del Municipio. **2)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad pueda cancelar los montos correspondientes de la cuenta ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL Y APOYO AL DEPORTE 2021. **3)** Nombrar como administrador de la compra al cuarto Regidor Suplente, Sarbelio Valentín Callejas Monge. En el presente Acuerdo salvan su voto los siguientes Regidores propietarios: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 3 del Art. 4 del Código Municipal, que literalmente dice: La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia;

II- En el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, se establece: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

III- Que según informe presentado por el Alcalde Municipal, donde expone que la situación actual de los canopies es deplorable en su mayoría están inservibles porque tienen dañada la capa de lona y los tubos están incompletos y debido a ésta situación no se le puede resolver a la población cuando solicitan apoyo con el préstamo de éstos, además menciona que la tarima se encuentra en igual condición con daños visibles, y por la cantidad de actividades que se desarrollan es importante realizar todas las reparaciones necesarias en los canopies y en dicha tarima para dar cumplimiento a las necesidades de las comunidad que es nuestra prioridad como gobierno municipal.

IV- Así mismo el señor Alcalde Municipal, Omar Josué Pineda Rodríguez, comparte al Concejo Municipal en pleno que dentro de muchas carencias que existen en las instalaciones de la municipalidad se encuentra que no se tienen sillas plásticas y mesas plegables las cuales son de imprescindible importancia y es necesario iniciar un proceso para adquirir al menos 20 mesas y 2000 sillas plásticas.

V- Que además se presenta requisición por mascarillas quirúrgicas las cuales se han agotado y en estos momentos la prioridad es la salud y el bienestar de los empleados municipales porque de ellos depende el funcionamiento de ésta institución y la atención con todos los contribuyentes y ciudadanos en general.

VI- El señor Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente, aprovecha la situación y solicita tomar en cuenta la compra e instalación de basureros en varios lugares del casco Urbano y Polideportivo ya que se carece de éstos y las personas se les acercan para mencionar que es importante contar con depósitos de basura sobre todo cuando se desarrollan eventos en los cuales participa bastante población. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Autorizar a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca, para que inicie el proceso de reparación de los canopies y tarima propiedad de ésta Alcaldía Municipal. **2)** Autorizar a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca, para que inicie el proceso de compra de 20 mesas plegables y 2000 sillas plásticas. **3)** Autorizar a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca, para que inicie el proceso de compra de al menos 500 mascarillas quirúrgicas. **4)** Autorizar a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca, para que inicie el proceso de Adquisición e instalación de basureros en varios lugares como en el Casco Urbano y Polideportivo Municipal. **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad pueda cancelar los montos correspondientes de la cuenta FODES FUNCIONAMIENTO LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N° 8 y FONDOS PROPIOS. **6)** Nombrar como administrador de las compras a realizar a Erick Enrique Cruz Amaya, Auxiliar de servicios Municipales y Generales. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar como cuentas por pagar a proveedores, servicios y diferentes compras de interés para la municipalidad, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE:** ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION 2021/ DL. N°8 | | |
| **PROVEEDOR** | **DETALLE** | **TOTAL** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ana Josefa Gómez de Vásquez | Maestro, Complejo Educativo Angelina Angel Panameño, Ctón. San Antonio, de Julio a Noviembre 2020. | $1,750.00 |
| Marta Gloria Aguirre de Fuentes | Maestro, Centro Escolar Cantón San Sebastian, c/a Junio 2020, de Julio a Noviembre 2020. | $1,750.00 |
| Yesica Alejandra Barahona de Guzmán | Maestra, Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez, de Julio a Noviembre 2020. | $1,750.00 |
| Yeni del Carmen Vásquez de González | Maestra, Complejo Educativo Angelina Angel Panameño, Ctón. San Antonio, de Julio a Noviembre 2020. | $1,750.00 |
| Andres Enrique González Mejía | Profesos, Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez, de Julio a Noviembre 2020. | $1,750.00 |
| José Elias Gabriel Vides | Profesor, Centro Escolar Cantón Concepción, de Julio a Noviembre 2020. | $1,750.00 |
| Alba Verónica Mejía Villalobos | Maestra, Centro Escolar Cantón San Sebastian, de Julio a Noviembre 2020. | $1,750.00 |
| Lorena Beatriz Vásquez López | Maestra, Complejo Educativo Angelina Angel Panameño, Ctón. San Antonio, de Julio a Noviembre 2020. | $1,750.00 |
| Miguel de Jesús Vásquez | Profesor, Complejo Educativo Angelina Angel Panameño, Ctón. San Antonio, de Julio a Noviembre 2020. | $1,750.00 |
| María Delmy Alvarado Santos | Madre Educadora Centro de Bienestar Infantil (CBI) Santa Leticia, Cantón San Antonio, (Enero a Mayo 2021 $68.00 x 5 = $340.00). | $340.00 |
| Margot Mejía López | Madre Educadora Centro de Bienestar Infantil (CBI) Santa Leticia, Cantón San Antonio, (Enero a Mayo 2021 $68.00 x 5 = $340.00). | $340.00 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-170-700218-2**  **FONDOS PROPIOS MUNICIPALES.** | | | |
| **PROVEEDOR** | **DETALLE** | **PRECIO UNITARIO** | **MONTO TOTAL** |
| SUPER TIENDA ALAMEDA (MARIA MARINA JACINTO DE ROGEL) | Café nescafe disp. De 60 sobres | $ 3.6600 | $ 54.90 |
| Café coscafe disp. 40 sobres | $ 2.2200 | $ 11.10 |
| Café coscafe granulado | $ 3.3936 | $ 81.45 |
| azucar de cañal de 500 gr. | $ 0.4560 | $ 45.60 |
| desinfectante Orix surtido | $ 3.4100 | $ 68.20 |
| aroma AE glade ODISEA AZ 400 ml | $ 2.1700 | $ 4.34 |
| aroma AE glade ODISEA AZ 400 ml | $ 2.1700 | $ 4.34 |
| Trapeador D/toalla Msx 68cm\*39cm | $ 3.0100 | $ 18.06 |
| Trapeador D/toalla Msx 68cm\*39cm | $ 1.4900 | $ 2.98 |
| Papel Higienico Scott Rindemax 12R | $ 4.6735 | $ 37.39 |
| Insecticida RaidMax 400 ml | $ 4.0100 | $ 8.02 |
| Mr.Musculo Pastilla 4pack 40 gr | $ 5.6500 | $ 45.20 |
| Vaso Dipsa #8 25 Und | $ 0.4543 | $ 18.17 |
|  | **TOTAL** |  | **$399.75** |
| AGROSERVICIO AVICOLA VETERINARIA III (LOYDA EUNICE GUTIERREZ DE MENDEZ) | Herbicida Paracuat 20 SL presentacion 5L | $19.00 | **$19.00** |
| FERRETERIA EL TRIUNFO (Crescencio de Jesus de Paz Vasquez) | Pegamento | $ 18.95 | $ 37.90 |
| Tubo pvc de 1 1/2" | $ 12.00 | $ 36.00 |
| Tubo pvc de 1" | $ 7.90 | $ 23.70 |
| Cinta teflon | $ 0.75 | $ 15.00 |
| Tee de 1" | $ 1.25 | $ 6.25 |
| Tee de 1 1/4" | $ 2.25 | $ 11.25 |
| Tee de 1 1/2" | $ 2.75 | $ 13.75 |
| Codos de 1" | $ 1.25 | $ 6.25 |
| Codos de 1 1/4" | $ 2.00 | $ 10.00 |
| Codos de 1 1/2" | $ 2.50 | $ 12.50 |
| Tapones lisos de 1/2" | $ 0.35 | $ 35.00 |
| Tubo PVC de 1/2 | $ 4.50 | $ 22.50 |
| **TOTAL** |  | **$230.10** |
| RIVALDO JOSUE HERNANDEZ LOPEZ | Suministro de 16 desayunos de acuerdo al siguiente detalle:  -Porción de Frijoles licuados.  -Porción de crema para actividad.  -Porción de plátano  -2 Panes  Para actividad recepción de árboles para campaña de reforestación a realizarse el día 10/06/2021 | $28.44 | **$28.44** |
| RIVALDO JOSUE HERNANDEZ LOPEZ | Suministro de 39 almuerzos de acuerdo al siguiente detalle:  -Porción de chao mein con pollo y camarones.  -Porción de aguacate  -Porción de Queso  -Refresco  -2 Tortillas  Para actividad recepción de árboles para campaña de reforestación a realizarse el día 10/06/2021 | $130.00 | **$130.00** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE**  FIESTAS PATRONALES Y SECTORIALES 2021 / DL N°8 | | | |
| **PROVEEDOR** | **DETALLE** | **PRECIO UNITARIO** | **MONTO TOTAL** |
| UDP LA PRODUCTORA MONTAJE DE EVENTOS | Servicios profesionales para producir, montar y desarrollar el evento presentación de candidatas, elección y coronación de la reina de las fiestas 2021 con temática brasileño, en honor a nuestra señora virgen de El Carmen, del municipio de villa El Carmen, departamento de Cuscatlán.  Se dará un anticipo del 30% equivalente a $2,400, y el 70% equivalente a $5,600 se entregara el día del evento | **$8000.00** | **$8000.00** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-170-700218-2**  **FONDOS PROPIOS MUNICIPAL.** | | | |
| **PROVEEDOR** | **No. FACTURA** | **DETALLE** | **MONTO** |
| Soledad Beatriz González de Sorto | 117176/ 20157 | Por suministro de combustible para el vehículo placas N 10-960, durante el mes de Mayo 2021. | $ 92.00 |
| Soledad Beatriz González de Sorto | 19553/ 15963 | Por suministro de combustible para el vehículo placas N 9-986 durante el mes de Mayo 2021. | $ 105.92 |
| Soledad Beatriz González de Sorto | 15296/ 16109/ 20216/ 18685 | Por suministro de combustible para el vehículo placas N 3-463 durante el mes de Mayo 2021. | $ 187.13 |
| Soledad Beatriz González de Sorto | 20552 | Por suministro de combustible para el Camión compactador placas N 18-475 durante el mes de Mayo 2021. | $ 110.00 |
| Soledad Beatriz González de Sorto | 19905/ 19937/ 18755 | Por suministro de combustible para el vehículo placas P 958-542 durante el mes de Mayo 2021. Para viajes oficiales. | $ 21.44 |
| Soledad Beatriz González de Sorto | 15791/ 19328/ 19562/ 18218/ 17014/ | Por suministro de combustible para el vehículo placas P 947-022 durante el mes de Mayo 2021. para viajes oficiales | $ 149.58 |
| Soledad Beatriz González de Sorto | 15336 | Por suministro de combustible para el vehículo placas P 7247 durante el mes de Mayo 2021. como colaboración para unidad de salud de este municipio para viaje protocolo COVID-19 | $15.00 |
| Soledad Beatriz González de Sorto | 19898 | Por suministro de combustible utilizado para limpieza de cancha de polideportivo de villa el Carmen, Cuscatlán. | $ 17.55 |
| Soledad Beatriz González de Sorto | 18684 | Por suministro de combustible utilizado para tala de arboles en zona de riesgo. | $ 10.53 |
|  |  | TOTAL | $ 709.15 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-170-701200-5**  **RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO 2021/ FONDOS FODES DL.8.** | | | |
| PROVEEDOR | No. FACTURA | DETALLE | MONTO |
| Soledad Beatriz González de Sorto | 16685/ 18841 | Por suministro de combustible para el vehículo placas No 18-475 durante el mes de Mayo 2021. | $ 230.01 |
| PRONOBIS S.A. DE S.V. | 00075 | Manejo integral de desechos sólidos durante el periodo del 01 al 15 de mayo de 2021 (17.2457 Ton.). | $ 468.91 |
| PRONOBIS S.A. DE S.V. |  | Manejo integral de desechos sólidos durante el periodo del 16 al 30 de mayo de 2021 (20.75 Ton.) | $ 564.37 |
|  |  | TOTAL | $1,263.29 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE** **No. 100-170-700956-0**  **EL CARMEN/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019.** | | | |
| PROVEEDOR | No. FACTURA | DETALLE | MONTO |
| Armando Arturo Funes Rivera | 0021 | Por elaboración del Producto No.4: Avance sobre el consolidado sobre la ejecución de la formación de habilitación social como Técnico de Monitoreo y Seguimiento para el Desarrollo del PES Inclusión Productiva. Estrategia de Erradicación de Pobreza 2019, con enfoque en Municipios con Vulnerabilidad Social y Pobreza Extrema. | $ 1,500.00 |

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que en el presupuesto municipal vigente 2021 se encuentra establecido y aprobado el programa denominado: FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICOLA, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN 2021. Con un monto específico de Veintiséis Mil 00/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($26,000.00).

III- Que según el numeral 9 del Art. 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado;

IV- Que analizando la situación económica del Municipio de Villa El Carmen, donde en su mayoría de habitantes tienen como ingreso principal el cultivo de maíz, frijol y hortalizas y se ven afectados por la contraproducente alza de los precios de los fertilizantes y sus derivados que se utilizan para cosechar dichos granos básicos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** **1)** Priorizar el Proyecto FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICOLA, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN 2021 por un monto de Veintiséis Mil 00/100 dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($26,000.00). **2)** Se autoriza a la Encargada de UACI, Carmen Irene Avelino Abarca, para que realice los trámites correspondientes de Ley. 3**)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número Once de Acta número Seis de fecha Uno de Junio de Dos Mil Veintiuno, asentada en el libro de Actas y Acuerdos que esta Alcaldía Municipal lleva en el presente año, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar la contratación del serviciodenominado FIJOS de la empresa CLARO el cual contiene lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Teléfono** | **Beneficio** | **Total Con IVA** |
| ID1390000 (Opción 1) | 10 Megas | $339.00 |
| 23795900 | E1 5,000 , minutos a fijo | $96.05 |
| 23724418 | 5 megas + línea fija | $22.98 |
| Total |  | $458.04 |

II- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador de contrato a Rafael mejía, Encargado de Comunicaciones. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato sobre el servicio denominado FIJOS de la empresa CLARO a Rafael mejía, Encargado de Comunicaciones. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 20.- de la Ley Lacap, establece: Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas. Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes:

a.- El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe;

b.- El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado;

c.- Un Analista Financiero; y,

d.- Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación.

II- Que actualmente la municipalidad se encuentra realizando un proceso de contratación de “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO FASE 4, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”.

III- Que éste Concejo Municipal propone como necesario establecer una comisión evaluadora de ofertas de dicho proceso de contratación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO FASE 4, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”. A los siguientes empleados:

1. Encargada de UACI
2. Tesorero Municipal
3. Secretaria Municipal

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 20.- de la Ley Lacap, establece: Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas. Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes:

a.- El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe;

b.- El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado;

c.- Un Analista Financiero; y,

d.- Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación.

II- Que actualmente la municipalidad se encuentra realizando un proceso de ADQUISICION DE VEHICULO ADMINISTRATIVO.

III- Que éste Concejo Municipal propone como necesario establecer una comisión evaluadora de ofertas de dicho proceso de contratación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso: “ADQUISICION DE VEHICULO ADMINISTRATIVO”. A los siguientes empleados:

1) Encargada de UACI

2) Tesorero Municipal

3) Encargado de Servicios Municipales y Generales

4) Emir Meléndez Arévalo, Motorista y Bachiller en Mecánica Automotriz

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el Lic. Carmen Magdaleno Alvarado Hernández, en calidad de Tesorero Municipal, donde presentó ante el Concejo Municipal en pleno los Traslados de fondos de las cuentas bancarias que se necesitan utilizar para dar paso a los compromisos municipales, donde somete a consideración del honorable Concejo Municipal aprobar dichos traslados. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** Aprobar los traslados de la cuenta Corriente N° 100-170-701193-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL.No.8. Hacia las cuentas bancarias de la forma descrita a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CORR.** | **No. DE CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **ACTUAL** |
| 1 | 100-170-701200-5 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSTLAN/ RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO 2021/ DL. N° 8. | $ 1,263.29 |
| 2 | 100-170-701201-3 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSTLAN/ ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL Y APOYO AL DEPORTE 2021/ DL. N° 8. | $ 1,000.00 |
| 3 | 100-170-701195-5 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSTLAN/ FODES FUNCIONAMIENTO LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N° 8. (Pago de Energía Eléctrica). | $ 7,300.00 |
|  |  | TOTAL | $ **9,563.29** |

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Omar Josué Pineda Rodríguez José Gilberto Álvarez Pérez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Víctor Manuel Ramírez Martínez Delmy Jeanette González Deras

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Claudia del Carmen González González Margarita Reyna Pérez Jirón

Tercera Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria

Alba Maritza Juárez Torres Maritza del Carmen Lobos Crespín

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Israel Antonio Pérez López Sarbelio Valentín Callejas Monge

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Tomas Sánchez García Oscar Armando Díaz

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal